



DECRETO EXENTO N ° 704.-

CURARREHUE 02/04/2019.-

VISTOS :ESTOS ANTECEDENTES

- 1.- La solicitud de la Sra. Eliana Angélica Carinao Carinao de Fecha 12 /02/2019.-
- 2.- La Resolución 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- 3.- Certificado del Club Deportivo Unión del Chocoy, quien facilita el lugar para efectuar el Bingo Solidario.
- 4.- El certificado N ° 06 otorgado por la Asistente Social del Municipio, de fecha 04/03/2019.
- 5.- El Ord 135 /30/08/2005 del Director Regional de Servicio de Impuestos Internos IX Región, sobre iniciación de Actividades Esporádicas.
- 6.- El artículo 20 ° de la Ordenanza Local Local. Municipal.
- 7.- El Artículo 2° del Título I del expendio de bebidas alcohólicas, sobre vigilancia e inspección
- 8.- El Decreto Exento N ° 1.609 del 06/12/2016 que asume el cargo y las funciones de Alcalde de la Comuna de Curarrehue.
- 9.- Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", actualizada según Ley 20.033 del 01/07/2005.

C O N S I D E R A N D O

- 1.- Que en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las Municipalidades podrán otorgar un autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrá expendirse y consumirse bebidas alcohólicas.
- 2.- Que en conformidad a lo estipulado en el artículo 148., D:F:L., 148, D.F.L., N°1 de 1982 del Ministerio de Minería, es responsabilidad de los solicitantes en los lugares urbanos y rurales, de las "instalaciones eléctricas", de los recintos para estas actividades

VIENE DEL DECRETO EXENTO N° 704.- DEL 02/04/2019.-

D E C R E T O

1.- Autorizase a la Sra. Eliana Angélica Carinao Carinao para efectuar "BINGO SOLIDARIO" (Bailable) el día 06 de Abril del 2019, con horario de 14:00 Hrs hasta las 4:00 Hrs, A.M. del día 07/04/2019 en la Cancha de Futbol la Unión de Chocol, con venta de bebidas alcohólicas, en la Comuna de Curarrehue.

2.- Que, deberá concurrir al S.I.I., en Villarrica, calle Camilo Henríquez N° 225, para dar cumplimiento a la normativa Tributaria.

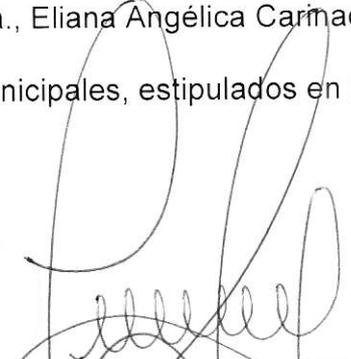
3.- Se prohíbe fumar en todo espacio cerrado que sea lugar accesible a público y de uso colectivo independiente de quién sea el propietario o tenga acceso a ellos (artículo 10), se deberá contar con advertencias visibles y comprensibles que indiquen la prohibición de fumar (artículo 14), Ley 19.419 modificada por Ley N° 20.660.

4.- Que, se hace presente que tanto Instituciones o personas, deben cumplir con las exigencias de sanidad ambiental, en Pedro León Gallo N° 981 Villarrica.

5.- Que cualquier problema de Orden Público y de otro tipo, es de exclusiva responsabilidad de la Sra., Eliana Angélica Carinao Carinao, Rut. ; 15.958.464-K.

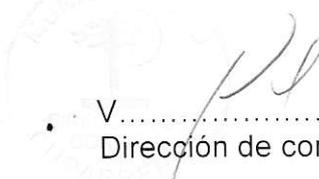
6.- DEJASE; Exento de los Derechos Municipales, estipulados en la ordenanza local.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL


ABEL RUBEN PAINEFILO BARRIGA
A L C A L D E

ARPB/YTF/CCF/ibn
-Of de Partes
-Interesado
-Retén Reigolil
-Sección Rentas y Patentes


V.....B
Dirección de control (S).